

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001233300020180026000
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
DEMANDADO: HENRY ARDILA CASTAÑEDA
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Se concede en el **EFFECTO DEVOLUTIVO** y ante el **H. CONSEJO DE ESTADO – SECCIÓN SEGUNDA**, el recurso de apelación impetrado y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra el auto de 8 de septiembre de 2021, mediante el cual se resolvió negar la medida cautelar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 243 del C.P.A.C.A¹.

En firme el presente auto, remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hector Enrique Rey Moreno

Magistrado

Mixto 003

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

¹ Artículo modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4985912dac4fd688b70f0f29664499b7c5988c2ce4e917b8a762a7df877776

a

Documento generado en 01/10/2021 11:40:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**